

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1645/2021

FECHA: 28/12/2021

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6053 – 24 de enero de 2022; pág. 5.-

**RÉGIMEN RETRIBUTIVO TRANSITORIO: Agentes
Decreto N° 1.108/05 - Modificación**

Viedma, 28 de diciembre de 2021

Visto: el Expediente N° 1375-SFP-2020 del Registro de la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía, la Ley L N° 3.959. el Decreto N° 1.108/05 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley L N° 3.959 establece el Régimen Retributivo Transitorio para el personal escalafonado en las Leyes L N° 1.844, L N° 2.094, L N° 2.593 y L N° 1.911;

Que el Decreto N° 1.108/05 y modificatorios dispone adicionales. suplementos y bonificaciones para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio;

Que el apartado a.5.2 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorios establece el adicional para los inspectores dependientes de la CDSecretaría de Trabajo;

Que la Secretaría de Estado de Trabajo (fs. 19/20) solicita el incremento de dicho adicional dado la predisposición y contracción a la labor con que prestan su débito los inspectores, sumado a su carácter de full time ya que son requeridos para el cumplimiento del Pacto Federal, por los gremios y cuanta otra actuación sea necesaria en el marco de las funciones de la Ley N° 5.255;

Que a fs. 20 autoriza el incremento solicitado el Sr. Ministro de Economía;

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro entiende que, dado la complejidad y criticidad de las tareas realizadas por los inspectores dependientes de la Secretaría de Estado de Trabajo resulta necesario aumentar la suma prevista y, modificar el apartado a.5.2. del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y sus modificatorios;

Que de esta manera el monto del adicional de Inspector ascenderá a una suma fija de pesos diez mil (\$10.000, 00);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Ministerio de Economía, Secretaría de la Función Pública, la Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05087-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la firma del presente, el apartado a.5.2 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorios, que quedará redactado de la siguiente manera:

“a.5.- Adicional Inspector:

a.5.2.- Para la Secretaría de Trabajo: Podrá ser percibido por el agente que preste servicios como inspector en la Secretaría de Trabajo, implica el cumplimiento de dos (2) horas adicionales que podrán ser a contra turno del horario normal y habitual, y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos diez mil (\$ 10.000,00).-”

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Buteler.